

En el marco del procedimiento promovido por EPGASA para la cobertura de un puesto de trabajo Técnico/a Facility Management (FM), instalaciones y energía del Departamento Técnico de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), conforme a la Convocatoria publicada en el BOJA N° 76 de 23 de abril de 2025, la comisión designada, ha acordado considerar no admisible ninguna de las dos solicitudes presentadas.

Solicitud 9672: No se admite por deficiencias en la documentación presentada y, fundamentalmente, por no cumplir el requisito mínimo exigible e imprescindible “Experiencia acreditada y continua como Ingeniero/a Industrial de al menos 7 años en la gestión de contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles en la categoría como mínimo de Jefe de servicio/Gestor técnico del contrato o similar”

Solicitud 9673: No se admite por deficiencias en la documentación presentada y, fundamentalmente, por no cumplir el requisito mínimo exigible e imprescindible “Experiencia acreditada y continua como Ingeniero/a Industrial de al menos 7 años en la gestión de contratos de mantenimiento y conservación de inmuebles en la categoría como mínimo de Jefe de servicio/Gestor técnico del contrato o similar”

Para mayor protección de los datos personales, se ha identificado a los solicitantes, en la documentación que sea objeto de publicación, asignándole el número de registro en las oficinas de EPGASA que recibió su solicitud.

Se dispone de un plazo de 3 días hábiles desde la presente publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas, presentándola en el lugar y forma establecidos para la presentación de solicitudes.

La secretaria de la Comisión de Selección

Susana Randon Reyna
Directora del Departamento Jurídico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA RANDON REYNA	20/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2Q9AHFMHFWA4H5PADLS8LWBD8	PÁG. 1/1	